

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**



**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**

**TRABAJO INTEGRADOR FINAL**

**Título:**

**Aún, lo institucional. Una apuesta a la filiación como modo de  
subjetivación en instituciones de alojamiento.**

Modalidad de presentación: Ensayo

Autora: Agustina Mastandrea

Legajo: M-5714/2

DNI: 40717353

Docente Responsable: Paola Benítez

Año 2023

Índice

|                                      |          |
|--------------------------------------|----------|
| <b>Resumen y Palabras clave.....</b> | <b>2</b> |
|--------------------------------------|----------|

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>Introducción.....</b> |  |
|--------------------------|--|

**3**

|                        |          |
|------------------------|----------|
| <b>Desarrollo.....</b> | <b>4</b> |
|------------------------|----------|

|                                       |            |
|---------------------------------------|------------|
| <b>- Infancias (des)alojadas.....</b> | <b>4 -</b> |
|---------------------------------------|------------|

|                                                         |             |
|---------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Sobre el advenimiento del sujeto y el deseo.....</b> | <b>10 -</b> |
|---------------------------------------------------------|-------------|

|                                                        |             |
|--------------------------------------------------------|-------------|
| <b>Una apuesta a otros modos de subjetivación.....</b> | <b>12 -</b> |
|--------------------------------------------------------|-------------|

|                                                                        |           |
|------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>La intervención del analista ¿una apertura a otro destino?.....</b> | <b>13</b> |
|------------------------------------------------------------------------|-----------|

|                          |           |
|--------------------------|-----------|
| <b>Conclusiones.....</b> | <b>14</b> |
|--------------------------|-----------|

|                                        |           |
|----------------------------------------|-----------|
| <b>Referencias bibliográficas.....</b> | <b>16</b> |
|----------------------------------------|-----------|

## Resumen

El presente ensayo explora la posibilidad de consolidación de lazos filiatorios en instituciones de alojamiento transitorio destinadas a niños y niñas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. A su vez, analiza la importancia de dichos lazos para la constitución subjetiva. En este trabajo se sostiene la premisa de que es posible establecer lazos filiatorios en dichas instituciones que permitan a un niño o niña constituirse subjetivamente. De este modo, en una primera instancia, se indagan ciertas problemáticas que abarcan procesos históricos, sociales y culturales inherentes a las conceptualizaciones de infancia y niñez. Asimismo, se analizan los procesos de vulnerabilización en la niñez y qué rol juegan las instituciones en tanto espacios que, dadas ciertas condiciones, promueven la oportunidad de construir lazos de sostén fundamentales. A su vez, todo esto se enmarca en la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. La pregunta que atraviesa este ensayo está en relación con el advenimiento del sujeto, el deseo y las funciones materna y paterna, desde una perspectiva lacaniana. Por otro lado, se indaga la posibilidad de que tales funciones puedan establecerse a nivel institucional. En relación a esto y en última instancia, se reflexiona acerca de si es posible intervenir en una institución de alojamiento desde el lugar del analista.

## Palabras clave:

### Introducción

En el presente trabajo se abordará, mediante la escritura de un ensayo, el tema de los lazos filiatorios en instituciones de alojamiento transitorio destinadas a infancias vulneradas. El objetivo de este trabajo es reflexionar sobre las condiciones de posibilidad de la consolidación de lazos filiatorios en las mencionadas instituciones. Asimismo se tratará de develar su importancia para la constitución subjetiva de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

Para este estudio se tomará como base teórica a distintos autores del psicoanálisis. Fundamentalmente, la enseñanza de Lacan nos autoriza a repensar la categoría de filiación para establecer una pregunta acerca de cómo, en una institución asistencial, se puede trabajar desde el lugar del analista. En esta línea, se tratará de indagar sobre la posibilidad de instaurar, allí donde hay una infancia vulnerada, algo del orden de la filiación que le permita a un sujeto constituirse subjetivamente.

La hipótesis que se sostiene en este trabajo es que la filiación tiene una función instituyente del sujeto. Es posible establecer lazos filiatorios en instituciones asistenciales que le permitan a un niño o niña constituirse subjetivamente. Los lazos filiatorios se conciben como aquellos lazos paradójales que dan lugar a las operaciones subjetivas de alienación y separación. Operaciones que, a decir de Lacan (1964), son necesarias para la causación de un sujeto.

Por su parte, Kreszes (2005) nos permite pensar la categoría de filiación para abrir una pregunta sobre lo relacional ¿Es posible construir lazos filiatorios en el trabajo con infancias vulneradas en instituciones asistenciales? Se trata de concebir la filiación más

allá de lo sanguíneo, lo biológico. La filiación se conceptualiza como un lazo que permite la institución de un Otro que auxilia al niño o niña, que dona, que posibilita algo del orden de la constitución subjetiva.

De este modo, las residencias de alojamiento transitorio que trabajan con infancias vulneradas se piensan como espacios que posibilitan torcer de alguna manera un destino que parecía predeterminado. Estas instituciones intervienen sobre los sujetos y promueven la construcción de lazos que permiten sostener a los niños y niñas allí donde hay una infancia vulnerada.

A su vez, concebimos como infancias vulneradas a aquellas infancias que están atravesadas por dificultades que conllevan el no cumplimiento de sus derechos y garantías. Esto incluye problemáticas como negligencia, violencia familiar, explotación laboral, abuso sexual, entre otras.

En cuanto al estado del arte se encontraron diversos antecedentes<sup>1</sup> que se constituyen como importantes referentes para el estudio del tema planteado. Los precedentes destacan la importancia de abordar el tema propuesto desde diversas perspectivas, y aportan valiosas contribuciones al campo de estudio. Estos trabajos previos proveen un sólido marco de referencia, ya que exploran cuestiones relacionadas con la filiación, el voluntarismo, las significaciones sociales y la integración social en contextos institucionales.

<sup>1</sup>-Gastaminza, F. A. (2017). *Repensando el voluntarismo en las infancias institucionalizadas para promover nuevos pensables desde una perspectiva de derechos humanos*. IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - UBA.

-Ruz Sanguino, N.A. y Castillo León, M.T. *Los procesos de afiliación y desafiliación y la integración social a través del reconocimiento intersubjetivo en la vida cotidiana de un albergue*. Debates contemporáneos - Mayo 2018: <http://www.infeies.com.ar>.

-Tellería, R. (2020). *La función de filiación en instituciones de alojamiento. Un análisis mediante ceremonias mínimas*. Barquitos Pintados. Experiencia Rosario., 2(2), 99–110. <https://doi.org/10.35305/barquitos.v2i2.22>.

## Desarrollo

### Infancias (des)alojadas

¿De qué hablamos cuando hablamos de infancia? La respuesta a esta pregunta está sujeta a variables históricas, culturales y sociales que dan cuenta de que han habido transformaciones a lo largo del tiempo en relación a la conceptualización de la infancia, y también de la niñez.

Los procesos sociales e históricos que surgieron a partir de la Modernidad<sup>2</sup> constituyen un punto de quiebre a partir del cual se instituye la diferencia entre adultos y niños. En función de esto, se empieza a ver a los niños y niñas como seres vulnerables, ingenuos, y sumisos que necesitan la protección de un adulto. Sobre la base de estas concepciones se comenzó a realizar un control minucioso de los niños y niñas de hoy que serán los adultos del mañana. Control ejercido a través de diversas instituciones como la escuela y la familia, las cuales son un invento de la Modernidad para regular lo que antes no podía ser regulado.

Con miras de problematizar el concepto de infancia, tomamos a Minnicelli (2009) quien sostiene que la infancia es un significante que no está vinculado a un solo

significado, no es unívoco. Entonces para cada persona, sociedad o comunidad puede significar algo distinto. Es así como en cada época, las conceptualizaciones de infancia, niño y niñez dependerán de las creencias que haya en una sociedad determinada, y también de los discursos hegemónicos que circulen.

En estos términos, considerar que la infancia es un significante tiene consecuencias. Supone que es la posición subjetiva de cada persona lo que va a definir lo que es la infancia. Por consiguiente, debemos hablar de infancias en plural, lo cual remite a tránsitos diversos, complejos, y también atravesados por la desigualdad.

Se advierte de este modo que hay un punto de imposibilidad en establecer una teoría o definición precisa acerca de lo que es la infancia. Freud (1937), en esta línea, afirma que existen tres imposibles: educar, gobernar y psicoanalizar, puesto que siempre va a haber algo que no se puede lograr, una incompletud. Dentro de esta lógica, se puede reflexionar que el trabajo con las infancias conlleva una imposibilidad, porta dentro de sí algo que es inasimilable. Incluso, más allá de esto, nos podemos encontrar con sujetos que no entran en la trama social, sujetos frente a los cuales nos preguntaremos si hubo ahí una infancia vulnerada.

Ahora bien, ¿qué entendemos por infancias vulneradas? Si nos remitimos a las raíces etimológicas de la palabra vulnerabilidad, esta surge del latín *vulnerabilis*, que se compone por *vulnus* (herida) y *abilis* (posibilidad)<sup>3</sup>. En definitiva, la vulnerabilidad implica una mayor posibilidad de resultar herido. Esta circunstancia también puede suponer una incapacidad de defensa ante diversas situaciones, por carecer de recursos tanto psicológicos, como económicos y sociales.

En este orden de las cosas, es necesario remarcar que la vulnerabilidad se relaciona con situaciones de desigualdad social, pobreza extrema, falta de recursos, precariedad en el trabajo e imposibilidad de inserción en el mercado laboral. Estas vicisitudes hacen muy difícil la integración de los sujetos a mecanismos de pertenencia (ya sea en instituciones o prácticas sociales). Además, conllevan la incapacidad de elaborar o proyectar planes a futuro al producir fragilidades sociales y subjetivas.

En función de lo antedicho, hablamos de sujetos que están al margen de la trama social, en una zona de exclusión, de desafiliación. De esta manera se comprende que es

<sup>2</sup> La Modernidad se puede definir como un movimiento social e histórico que se dio a partir del Renacimiento. Este movimiento trata de imponer la lógica y la razón por sobre la religión; y propone que cada ciudadano es libre ya que posee voluntad de darle sentido a su vida de forma racional. En este periodo se crearon instituciones estatales con el fin de controlar el orden social y también con el objetivo de proteger las libertades y derechos de los ciudadanos.

<sup>3</sup> En <http://etimologias.dechile.net/?vulnerable>

más adecuado hablar de procesos de vulnerabilización que hablar de vulnerabilidad. Según Fernández (2005), los procesos de vulnerabilización surgen de “políticas de vaciamiento de pertenencias comunitario-subjetivas que han sido funcionales al vaciamiento económico y político del Estado y sus instituciones, al quiebre de la sociedad salarial y del patrimonio nacional” (p. 134).

Dentro de este marco, debe señalarse que el problema de la exclusión social no reside en la capacidad o incapacidad de la persona de “procurarse su propio destino”, ni en la voluntad. Sino que es el resultado de procesos de vulnerabilización social, que se relacionan con el abandono y la escasez de políticas estatales e institucionales adecuadas. Cabe decir: políticas que garanticen el acceso de todos los ciudadanos a la satisfacción de sus derechos humanos. Todo esto tiene que ver con ciertas transformaciones sociales, económicas y políticas producidas por la expansión del neoliberalismo. Por su parte, las políticas neoliberales suponen reducir al mínimo indispensable la intervención del Estado en pautas de protección social. En este sentido:

El corrimiento del Estado como garante no sólo ha aumentado las desigualdades sociales y ha desamparado a los más frágiles, sino que ha desfondado las prácticas y derechos ciudadanos, (...) creándose condiciones para prácticas de impunidad y violencias de todo tipo, pues se vacían los espacios de participación ciudadana, quedando habilitados sólo para una élite que podría desenvolverse arbitrariamente. Esta situación ha entretejido complejos entramados de desamparos institucionales y personales, sobre los cuales las poblaciones en estado de precariedad despliegan múltiples estrategias de supervivencia (Fernández, 2005, p.138).

Se plantea entonces el problema de ¿qué pasa cuando nos encontramos con sujetos cuya vida ha transitado con una gran vulneración de derechos, exclusión y desafiliación? En la medida en que alguien no tiene un lugar en la comunidad, cuando no hay proyecto a futuro ni cambio de rumbo posible, la vida se reduce a una supervivencia. Allí no hay lugar para el sujeto, sólo para adaptarse e intentar subsistir. De esta manera, vemos cómo el desamparo social y la ausencia de recursos fundamentales para la vida digna, impide que las familias sean soportes adecuados de crianza. Por consiguiente, hay un punto en el que las cuestiones -tan fundamentales- como la salud, la educación, la seguridad, e incluso el juego quedan relegadas. En efecto, en ese estado de vulnerabilidad, los adultos no pueden ocuparse más que de sobrevivir.

De estos desarrollos se desprende que las infancias vulneradas se pueden concebir como aquellas infancias transitadas por niños y niñas en situación de vulnerabilidad. Se trata de sujetos que provienen de familias signadas por la exclusión, la marginalidad, la desafiliación, la precariedad y la fragilización del lazo social. Las infancias vulneradas son las que están expuestas a factores o situaciones potencialmente dañinas. Sujetos a los que no les es posible acceder a condiciones de vida dignas, o derechos como la educación, la vivienda, la salud, etc.

La infancia es un tiempo de crecimiento y desarrollo tanto físico como psíquico, un tiempo de constitución subjetiva y aprendizaje. En este marco, se revela como fundamental el acompañamiento y la contención de los Otros primordiales. A su vez, estas figuras deben ser capaces de amparar, cuidar y donar algo de lo simbólico para propiciar en el sujeto el acceso a la cultura y la humanización. Si hablamos de infancias vulneradas, hablamos de una familia o entorno social que no es capaz de cumplir con su función de cuidado, protección y seguridad. Asimismo, a lo anterior se le pueden sumar situaciones de agresión física, emocional, abuso, abandono o negligencia. Estos acontecimientos en la vida de un niño o niña afectan su psiquismo, perjudican la capacidad de vincularse con otros y de forjar una pertenencia a la comunidad.

A partir de la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2005), se reconoce a los mismos como sujetos de derechos. Por lo cual, como ciudadanos de la república Argentina y también como profesionales de la salud se impone como un deber garantizar la protección efectiva y

permanente de sus derechos, los cuales están sustentados en el principio de interés superior del niño.

El interés superior del niño implica la satisfacción plena e integral de los derechos y garantías reconocidos en la ley 26.061. Se debe respetar, por ejemplo, su condición de sujeto de derechos, su derecho a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta, el pleno desarrollo personal en su medio familiar, social y cultural, y su centro de vida.

En relación a esto, cabe resaltar que los niños y niñas conllevan una función de cuidado. De lo cual se desprende que la familia es responsable de asegurar a sus menores el disfrute pleno y el efectivo ejercicio de sus derechos. Allí también debería aparecer el Estado para establecer una regulación. En tal marco, la Constitución Nacional

establece que el Estado es el garante de los derechos esenciales, debe asumir obligaciones inalienables e intransferibles. Por lo tanto se impone como obligación del Estado el poder de asegurar políticas, y programas de asistencia apropiados para que la familia pueda asumir adecuadamente sus responsabilidades.

Si se comprueba la vulneración de derechos de un niño o niña dentro de su centro de vida, el Estado puede intervenir y separarlo/a de su familia a través de lo que se llama medida excepcional. Según el artículo 39 de la ley 26.061, las medidas excepcionales son aquellas medidas temporales que se adoptan en el caso de que las niñas, niños y adolescentes debieran estar privados de su medio familiar porque su interés superior exige que no permanezcan en ese medio. Su objetivo es que el sujeto pueda conservar o recuperar el pleno ejercicio y goce de sus derechos vulnerados, y también que se puedan reparar sus consecuencias.

De este modo, un niño o niña puede derivar en una institución de alojamiento transitorio a partir de la toma de una medida excepcional por una situación de vulnerabilidad o vulnerabilización de sus derechos humanos. Según la normativa, esta medida es de carácter excepcional y temporal, por lo que el alojamiento en las instituciones debería ser por un período de no más de seis meses. De modo que, cumplido ese plazo, los sujetos deberían ser reintegrados a sus familias de origen si las condiciones mejoran. Por el contrario, si esto no sucede, deberían ser declarados como aspirantes de adopción.

Las medidas de protección excepcional sólo se adoptan en los casos donde se hayan agotado todas las posibilidades de un abordaje integral en un primer nivel de intervención (escuelas, dispositivos comunitarios, centros de salud, etc.), sin que haya cesado la vulneración de derechos en que se encuentra el sujeto. Por otra parte, es importante remarcar que, según la ley, una medida excepcional no se debe aplicar ante la “falta de recursos económicos, físicos, de políticas o programas del organismo administrativo” (Ley 26.061, 2005, art. 41-f).

En el momento de tomar una medida excepcional, primeramente se intentará buscar a la familia ampliada del niño o niña (por ejemplo, tíos o abuelos) con el fin de que continúe con su vida en un entorno familiar. Si esto no es posible, se deberá recurrir a una forma de convivencia alternativa.

El Gobierno de Santa Fe<sup>4</sup> establece que ante situaciones severas de vulnerabilidad de derechos producidas en el entorno familiar del niño o niña, el Estado debe intervenir y brindar cuidados alternativos al de sus familias. La intervención será a través de una política de alojamientos en residencias de albergue transitorio. Esto con el objetivo de satisfacer las necesidades de cada sujeto de manera singular, y garantizar la integración social, y el desarrollo personal e integral de cada niña, niño y adolescente alojado.

A su vez, desde el Ministerio de Desarrollo Social de Santa Fe se establece que estas residencias de alojamiento transitorio deben regirse por ciertos criterios y estándares de calidad en sus prácticas y condiciones. Principios que deberán servir de guía a todas las personas que participen de las decisiones y cotidianeidad respecto a la vida de los sujetos alojados. Esto con el propósito de que la permanencia en las

<sup>4</sup> [https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118541/\(subtema\)/93750](https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/118541/(subtema)/93750) 6

instituciones resulte agradable y favorable para el desarrollo personal y social de cada niña, niño o adolescente, de acuerdo a los lineamientos de la Legislatura de la Provincia de Santa Fe N° 12.967 del año 2009. Por otra parte, un dato no menor a destacar es que sólo en la Provincia de Santa Fe, hay treinta y seis centros residenciales que brindan alojamiento transitorio a más de quinientos niñas, niños y adolescentes por año.

Con respecto a lo dicho anteriormente, se hace necesario problematizar qué significa hablar de residencias de alojamiento transitorio en tanto instituciones. A primera

vista y sin reflexionar demasiado se puede considerar a las instituciones como un establecimiento determinado. Esto es, un espacio concreto en el cual los agentes que las habitan desempeñan ciertos trabajos, y donde la característica de asistencial incluye tareas de cuidado, de sostén. Pero las instituciones no son sólo lugares físicos, sino que tienen que ver con cierta regulación que instauran.

Con respecto a las regulaciones institucionales, estas se dan de forma más difusa y abarcadora que lo circunscripto a un espacio físico. Toda la sociedad está atravesada por redes institucionales. Incluso desde el seno familiar, donde se instalan las primeras regulaciones como, por ejemplo, la renuncia a la satisfacción pulsional, la prohibición del incesto y del parricidio (Freud, 1929). Estas renunciaciones pulsionales posibilitan el acceso a la cultura y al deseo.

En relación a esto surge la pregunta ¿por qué es necesario que existan las instituciones? Lo institucional se puede ver como un proceso simbólico mediador que da lugar a la inscripción del sujeto en la cultura. Por otra parte, se puede decir que esta es una de las funciones principales de la familia. En consecuencia, cuando algo de la función de la familia en la constitución de ese sujeto porvenir no se cumple adecuadamente, se hace necesario que actúen otras instancias institucionales.

De estos desarrollos se podría desprender que la toma de una medida excepcional, con la consiguiente institucionalización del niño o niña, provocaría que la situación de vulnerabilidad en la que se encontraba el sujeto termine y que sus derechos sean reintegrados. Pero, ¿esto es realmente así?

Peralta (2020) afirma que, muchas veces, en la medida en que los niños o niñas son alojados en centros residenciales por haber sido vulnerados en sus derechos, vuelven a ser vulnerados por el aparato institucional del Estado. Debido a esto, ingresan en una pasividad donde no pueden tomar decisiones de su vida. En otras palabras, podemos decir que cuando un niño o niña es tomado por el aparato estatal en protección de un derecho, de alguna manera es vulnerado en otros derechos como el de estar en su medio familiar.

Se puede concebir que no es sencillo para un niño o niña ser desarraigado de su centro de vida, por más que haya habido abusos, violencia o negligencia. Esto es así en vista de que el sujeto queda sumergido en una vorágine que supone un cambio y también una renuncia de la antigua organización de su vida. Donde, simultáneamente, se van a dar nuevas dinámicas, nuevas relaciones, nuevas actividades o una nueva regulación de las mismas (sueño, comida, juego, etc). Este desarraigo no puede ser experimentado por el sujeto más que como un proceso doloroso, puesto que significa un corte en todo lo que lo sostuvo hasta ese momento. Se puede inferir así que es muy difícil establecer un corte limpio a partir del cual no haya sufrimiento.

Por otra parte, a estas vicisitudes se les suman las carencias propias de las instituciones, y las dificultades que puedan surgir en las mismas. Esto provoca que las medidas no se lleven a cabo tal como se las propone, ni se cumpla con los tiempos esperados. En concordancia, la mayoría de los niños y niñas padecen un derrotero en estas instituciones. En consecuencia, la estadía en las mismas es, muchas veces, eterna (hasta la mayoría de edad).

Dicho de otra forma, sucede que a pesar de que separar a los niños o niñas de su centro de vida es muchas veces imperioso, las instituciones no son lugares ideales. Si bien en el marco legal se plantea que deben tener una función de cuidado, en realidad hay algo de las instituciones que hace obstáculo. Muchas veces acaban por duplicar la

fragmentación y el rechazo, dado que en ellas se tiende a repetir aquello más difícil y más traumático de la historia del sujeto.

En relación a esto se sostiene que las instituciones encargadas de dar amparo

fracasan en el intento de reparar las carencias. Razón por la cual “terminan reenviando al niño o niña a su situación de desamparo, porque no logran constituirse en articuladoras, facilitadoras, donantes de la ley en términos del ordenamiento de lugares y funciones” (Lampugnani, 2019, p. 49). Esto alude a un fracaso en las intervenciones institucionales, en tanto no siempre se proveen las condiciones necesarias para construir otros lazos, otros soportes identificatorios. De modo que sucede que los niños o niñas retornan a sus familias de origen sin que nada cambie, o incluso quienes fueron reubicados en otros ámbitos familiares regresan a la institución por dificultades en la adaptación.

Anibal Leserre (2015) argumenta que la principal falencia en las instituciones asistenciales es la función de transmisión, que está situada más allá de las necesidades que se demandan. Así, este autor afirma que hay un fracaso en las utopías comunitarias. En esta línea, concibe que si bien las instituciones pueden cubrir las necesidades vitales, fallan muchas veces en la transmisión de un deseo que tenga que ver con la singularidad del sujeto, es decir “un deseo que no sea anónimo” (p. 11).

Desde esta perspectiva, advertimos que las instituciones, si bien son necesarias, también “albergan el malestar y expresan las formas a través de las cuales se intenta resolverlo, sabiendo que las mismas generarán el problema subsiguiente” (Dominguez, 2002, p. 196). En otras palabras, las instituciones también son dañinas puesto que homogeneizan a los sujetos, producen anonimato, no hay espacio para la singularidad. Además, exigen la adecuación a nuevas reglas, que son las mismas para todos. Podemos hablar en este punto de “instituciones totales” (Goffman, 1972), donde su característica principal es que en ellas los individuos están aislados de la sociedad. Así, hay una barrera entre quienes están en su interior y el mundo exterior. Además, en ellas, se deben realizar actividades obligatorias y estrictamente programadas que son iguales para todos. Actividades que no hacen más que formar parte de un plan racional que se orienta al logro de los objetivos propios de la institución. De este modo, los sujetos quedan despojados de sus vínculos, de sus posesiones y de su intimidad.

Por consiguiente, se puede pensar que el discurso que predomina a nivel institucional es uno que cuestiona los lazos del sujeto con su vida del pasado en pos de construir nuevos lazos, nuevas identificaciones. Pero a los niños y niñas no se les puede arrancar su historia, ni sus lazos previos. En este punto, hay que estar advertidos de que “(...) la falta de cuidado a la referencialidad de los lazos que constituyen el mundo cercano del niño o niña constituyen un atentado contra las posibilidades de construcción identitaria y filiatoria” (Lampugnani, 2019, p. 45).

En función de lo planteado anteriormente, debemos preguntarnos ¿Cómo apostar a la singularidad del sujeto allí donde pueden darse ciertos procesos homogeneizadores que responden a los procesos propios de las instituciones? El concepto de *institución estallada* (Mannoni, 1932) nos facilita repensar lo institucional. La autora plantea que, en general, las instituciones están en una posición de omnipotencia. Por consiguiente, es muy difícil que propicien un corte en lo simbólico que permita el advenimiento del sujeto. Al contrario, el sujeto pierde la palabra en la institución, y no puede apartarse de ella sin que corra el riesgo de estallar. En este sentido, una institución que aspire a ser diferente y a permitir el devenir del sujeto es la que “asume el estallido y permite al sujeto situarse al nivel de la palabra, con posibilidad de separarse, de apartarse de la institución” (Mannoni, 1982, p.50).

Desde este punto de vista, la institución sería un espacio social otro, que podría aspirar a tener una función privilegiada de constitución subjetiva. Pero ¿cómo podemos lograr que esto suceda? ¿Cómo pensar que las instituciones sean reparatorias para la historia de un sujeto? Recibir a un niño o niña en tanto sujeto de derechos en una institución asistencial debería, de acuerdo a Santanocito (2018), poner en juego algo de la espera. Esperar a un sujeto supone averiguar, dentro de lo posible, cuál es su historia, buscar ropa que le pueda quedar bien, acomodar su cama, entre otras cosas. Esto es

preparar la institución para que la niña o el niño sea esperado, que sea bienvenido. Al mismo tiempo, acarrea un trabajo de contención que se da desde el comienzo, donde se trata de poner el cuerpo y también de alojar el sufrimiento, que se puede expresar de muchas maneras.

Al llegar un niño o niña a una institución de alojamiento, se encuentra en un estado que se puede traducir como de desvalimiento, de conmoción y confusión. El sujeto llega a un nuevo lugar donde lo esperan desconocidos, adultos que lo llevan a conocer su nueva cama y su pequeño lugar para guardar sus cosas, donde va a compartir espacio con otros extraños. Este dolor y desarraigo que sufre el sujeto al ser arrancado de su centro de vida, necesita en compensación una hospitalidad subjetiva de alguien que tenga la fuerza y el deseo de crear, dentro de las dificultades, nuevas formas de lazo. Esto no se reduce a atender sus necesidades básicas, va mucho más allá. Implica un estar ahí, un acompañar y un compartir que habilita a la instauración de lazos que son tan fundamentales como el alimento y la vivienda. El desafío, desde este lugar, es:

Crear condiciones de posibilidad que alienten modos de interacción que promuevan potencias imaginantes y de acción a partir de la articulación de saberes y prácticas colectivos, donde estos jóvenes en situación de precariedad realicen experiencias puntuales en grupo que, si bien no les permiten salir del circuito material de la supervivencia, puedan afectar a contramano de un destino de expulsión (Fernández, 2005, p. 138).

Se puede hablar en este punto de ceremonias mínimas (Minnicelli, 2013), las cuales implican establecer tiempos y prácticas vinculadas con acciones cotidianas, rituales del día a día que instalan un ordenamiento. Si bien estas parecen cuestiones simples, al fin y al cabo son las que instauran cierta familiaridad, cierta posibilidad de habitar un mundo simbólico donde hay reglas, roles, turnos y acompañamientos.

Vemos de esta forma cómo en el trabajo con niños y niñas en instituciones de alojamiento cobran valor los rituales, el instalar algo de la temporalidad y de lo espacial. Esto es apostar a concebir ese lugar que los recibe y los aloja como un hogar, y a los trabajadores y miembros de la institución como una familia, donde los adultos se constituyen como Otros donantes y propiciadores de filiación (Santanocito, 2018).

Por su parte, la filiación se revela como uno de los conceptos centrales en este ensayo. Para establecer qué entendemos por filiación, primeramente es importante plantear una diferencia con el concepto de procreación, más ligado a lo biológico. También nos diferenciaremos del concepto en términos jurídicos, ligado al Código Civil y al reconocimiento del hijo o hija en el derecho de familia.

Con una lectura desde el psicoanálisis, y de acuerdo con García Reinoso (2020), decimos que la filiación puede ser entendida como un proceso simbólico y paradójico, que permite la institución de un sujeto y posibilita su inscripción en una genealogía. En este sentido, la filiación es tanto proceso que habilita al reconocimiento del sujeto en una genealogía, puede ser una forma de sutura ante el desvalimiento.

El sujeto emerge sobre la base de un lazo filiatorio, sobre identificaciones que se instalan y que dejan huellas, también grietas y algunas lagunas. De allí que se concibe a la infancia como ese tiempo privilegiado para que esta inscripción se constituya. A su vez, esta operación requiere necesariamente la presencia de un Otro, garante de condiciones de existencia humanizantes, que dé lugar al reconocimiento del sujeto. En palabras de García Reinoso:

La construcción del sujeto necesita, va paralela, simultánea con la constitución del otro como Otro. Y ahí, los procesos de identificación son muy importantes. Las identificaciones mismas no son ni buenas ni malas: pueden ser capturantes, absorbentes, pueden

significar engullir al otro o ser engullido por el otro, o pueden significar pie y una base para circular e intercambiar (García Reinoso, 2020, p.33).

9

Desde este punto de vista, se comprende a la filiación como una función instituyente del sujeto, como un lazo que liga y desliga a la vez *-aliena y separa-*. No obstante, y de acuerdo con Kreszes (2005), este lazo filiatorio no se debe comprender en el nivel temporal de una cronología lineal (primero la ligadura y después la desligadura). Es la estructura misma del lazo la que exige la ligadura y la desligadura.

La filiación implica a un Otro que aloja al niño o niña, lo cual no necesariamente tiene que ver con lo sanguíneo o lo hereditario. Así, podemos pensar que no son sólo los padres biológicos los que tienen la capacidad de permitir que algo de la subjetividad emerja y se constituya. En tal sentido, puede hablarse de una función institucional de la filiación, a partir de la cual, se puede instituir en el sujeto este lazo filiatorio paradójico.

Resulta claro que si queremos pensar la toma de medidas excepcionales en relación a la problemática filiatoria, debemos concebir que la institucionalización no tiene que ver sólo con la separación geográfica del niño o niña, ni con la generación de otros soportes de cuidado. Si bien esto es necesario, también es fundamental instaurar la posibilidad de una diferencia, un corte; y esto se realiza mediante la donación de ternura y humanización.

En otras palabras, se trata de pensar a las instituciones de alojamiento como un adentro/afuera que se vuelve un hogar, donde hay espacios que pueden establecerse como propios (Santanocito, 2018). Así, se concibe que para que se dé algo del orden de la filiación, se tiene que establecer una pertenencia, lo cual significa sentirse incluido como parte de algo; reconocerse allí. Si bien las instituciones se piensan como lugares transitorios, de paso; hay marcas que quedan desde la demanda del otro. En definitiva, hay actitudes humanizantes, una apuesta al lazo con el otro que es posible y necesaria.

A su vez, la filiación se relaciona con la donación de recursos simbólicos a un otro en vías de subjetivación, y por ende tiene que ver también con soportar la alteridad con ese otro. Esto es, soportar que responda, esperar que responda. De hecho, se trata de permitir que el otro devenga sujeto a partir de la instauración de un deseo propio.

### Sobre el advenimiento del sujeto y el deseo

Con el propósito de comprender el concepto de filiación como una función instituyente del sujeto, es fundamental aludir a la forma en que se piensa la constitución subjetiva y el deseo. Esto porque, desde la enseñanza de Lacan, se considera que la condición para la emergencia del sujeto es que haya deseo.

Jacques Lacan, en “Dos notas sobre el niño” de 1969, sostiene que en la infancia hay funciones de sostén: función paterna y materna, que instalan simultáneamente la prohibición y los cuidados. Estas funciones no se refieren exclusivamente a los roles de padre y madre en un sentido biológico, aluden más bien a las funciones simbólicas y psíquicas que representan un papel crucial en la constitución del sujeto. Esto se comprende en el sentido de que habilitan la instauración de una legalidad, del orden simbólico y la posibilidad de vincularse con otros.

La función materna es la primera en operar en el devenir del sujeto e implica la capacidad de alojar al otro y también de desasirse. En un primer momento, se trata de abrirse al otro para contener y brindarle los primeros cuidados y satisfacciones necesarios para la supervivencia. Esto es, prestarse a ser todo lo que necesita. Pero también, se comprende que es fundamental desprenderse, a fin de habilitar al sujeto a que salga al mundo y pueda desear otras cosas. Por ello, es necesario que opere también la función

paterna, que es la que da lugar a “la encarnación de la ley en el deseo” (Lacan, 1969, p. 57). Dicho de otra forma, la función paterna transmite una regulación. De este modo, habilita a la introducción del sujeto en la ley simbólica, lo cual propicia que el niño o niña salga de ese lugar de fusión y de objeto en el que estaba. Fundamentalmente, esta función promueve la separación que le permite al sujeto acceder al deseo propio, al poner un límite en el deseo de la madre.

10

Los desarrollos anteriores nos remiten a los conceptos de alienación y separación (Lacan, 1964). Estas nociones son fundamentales para comprender la causación del sujeto, ya que dan cuenta de cómo éste se constituye en el lugar del Otro como tesoro de los significantes. Paralelamente, se trata de pensar que el cachorro humano se estructura en el campo del Otro, puesto que todo lo que es del registro de la necesidad pasa por el Otro.

Por otra parte, alienación y separación son dos operaciones subjetivas que aluden a que, por el hecho de hablar, ya estamos inmersos en la estructura del significante, esta nos preexiste. El Otro como lugar del significante nos dona la palabra y la lengua, y en eso hay un acto subjetivante con el que tiene que ver la alienación (función materna). Por otra parte, la operación de separación supone que a través de la función paterna se le pueda dar un lugar a ese sujeto como individual y portador de deseos propios. Esto conlleva el encuentro con la falta del Otro, y por ende con el deseo del Otro; donde el sujeto tiene que poner en juego una pregunta allí: ¿qué quiere el Otro de mí? ¿Qué soy yo para el Otro? Como respuesta a esta pregunta surge el fantasma, que es el sostén del deseo y que brinda la posibilidad de dirigirnos a los otros como sujetos deseantes, atravesados por la falta (Lacan, 1964).

Así, se contempla que el advenimiento del deseo del sujeto está intrínsecamente relacionado con su entrada en el orden simbólico. Para Lacan, el deseo no es innato ni preexistente, sino que surge a partir de la falta y la división que se experimenta en la constitución subjetiva.

Para ahondar un poco más en la problemática del deseo, se puede pensar en lo que desarrolla Lacan en “La significación del falo” de 1958. En este escrito, Lacan habla de la diferencia entre necesidad, demanda y deseo; y sostiene que la demanda es eso que siempre se refiere a otra cosa que está más allá de la satisfacción de las necesidades que reclama. Lo que se demanda es una presencia o una ausencia, que tiene que ver con una relación con la madre como Otro primordial. La madre en tanto Otro puede privar al niño de aquello con lo que las necesidades se satisfacen. De esta forma, el deseo se concibe como el resto que queda entre la necesidad y la demanda; eso que surge en el punto en que la demanda es imposible de satisfacer.

De estos desarrollos teóricos se desprende que el niño o niña tiene necesidad del Otro para constituirse como sujeto deseante. El deseo del Otro es estructurante, a raíz de que para poder acceder al deseo, primero debemos ser deseados, contenidos, cuidados. Desde esta perspectiva, Silvia Bleichmar (2009) sostiene que el adulto parasita sexual y simbólicamente al niño, y genera mediante esta intervención las condiciones de constitución de un mundo representacional. Esto va más allá de la satisfacción de necesidades biológicas, dado que se adquiere el lenguaje y también un conjunto de representaciones, concepciones e ideologías. En este punto, podemos pensar que estas son las funciones de una familia. Pero ¿cómo se constituye una familia? En palabras de Bleichmar:

Una familia (...) la constituyen dos generaciones con cierta estabilidad en el ejercicio de sus funciones. Esto quiere decir que, en la medida en que haya un adulto capaz de cuidar a un niño, y un niño capaz de ser cuidado por un adulto, hay una familia. Así, familia significa alguien que respalde y alguien que se siente respaldado; no en el sentido de la

pareja, sino con una convicción de asimetrías y responsabilidades. Es decir, que se estructuren los roles de tal manera que permitan que aquel que respalda sea quien se siente responsable de la supervivencia y desarrollo simbólico, de la evitación del sufrimiento del respaldado (Bleichmar, 2008, p. 1).

De este modo, podemos concebir que la subjetividad se constituye en relación a lo irreducible de una transmisión que tiene que ver con la familia. Esta última, no tiene la función únicamente de satisfacer necesidades básicas, sino de transmitir otra cosa: “la relación con un deseo que no sea anónimo” (Lacan, 1969, p. 56). Lo que quiere decir, un deseo particular de ese niño o niña; que dé lugar a la singularidad del sujeto.

11

No obstante, podemos preguntarnos ¿es la constitución del sujeto una conquista definitiva que se da de una vez y para siempre? Al respecto, García Reinoso (2020) sostiene que “ninguna constitución subjetiva es total y definitiva, sino que está siempre expuesta a regresar, a deshacerse, a destruirse. Es frágil, y paradójicamente, esa fragilidad hace a su fortaleza, a su riqueza, y a la posibilidad de una diversificación” (p. 32).

### Una apuesta a otros modos de subjetivación

La constitución subjetiva ¿sólo es posible en el seno de una familia?, o ¿también podría habilitarse la emergencia del sujeto desde el lugar del analista en una institución asistencial?

Se puede pensar que, si bien el sujeto se constituye en y por el Otro, la función del Otro es una función simbólica. Razón por la cual, concebimos que las funciones paterna/materna pueden ser encarnadas por cualquier persona. En relación a esto, sostenemos que el analista puede intervenir en una institución asistencial y suplir dichas funciones al ocupar estos lugares que son fundamentales para la constitución subjetiva de los niños y niñas.

Por su parte, los agentes que habitan la institución también tienen un lugar fundamental, en tanto y en cuanto deberían ser capaces de interrumpir aquellos procesos homogeneizantes propios de las instituciones. Así mismo, deberían ser capaces de instalar alguna pregunta, alguna duda, un corte en aquellos saberes que circulan en la institución y que parecen inamovibles. Esto lo que posibilita es instaurar un lugar vacío que funcione como causa del deseo del sujeto.

Por otra parte, la institución que recibe a los niños y niñas puede ser pensada también como un espacio transicional. El concepto de espacio transicional fue desarrollado por Winnicott (1994), quien sostuvo que existe un espacio intermedio entre el mundo interno y el mundo externo del sujeto. Es en este espacio donde transita la experiencia del sujeto en su proceso de desarrollo psíquico. En tal sentido, las instituciones de alojamiento pueden ser consideradas como espacios transicionales, en tanto sean capaces de brindar un lugar seguro y protector. Dicho lugar se encuentra entre el hogar familiar atravesado por la vulneración y la posibilidad de una nueva vida. En este espacio transicional, los niños y niñas podrán explorar y expresar sus emociones y vivencias a través de actividades como el juego, el arte o incluso el análisis individual. Experiencias que les ayudarán a repensar y reescribir su historia.

En función de lo planteado, decimos que las instituciones de alojamiento pueden tener una función de soporte para la filiación del sujeto; pueden constituirse como lugares subjetivantes, pero esto requiere que haya otros, que haya adultos que estén preparados para asumir una posición determinada en el lazo con los niños y niñas. Un adulto es aquél que ya ha atravesado las vicisitudes de la constitución subjetiva y, por lo tanto, es

portador de los significantes primordiales de una cultura y puede estar en condiciones de soportar la responsabilidad de la transferencia.

Lo mencionado anteriormente nos lleva a pensar la función adulta en tanto sostén, como una función social encarnada por diferentes sujetos que promueven hospitalidad, apoyo, asistencia y respaldo. Dichas cualidades dan lugar a condiciones favorables para la emergencia de un sujeto. De esto se desprende que ser adulto implica la capacidad de asumir una posición de diferencia en el lazo con los niños y niñas, un lugar asimétrico. La asimetría se basa en cumplir funciones, en asumir una responsabilidad que no equivale a autoridad, y que posibilita alojar a un niño o niña desde ese lugar de diferencia. Ante todo, se trata de sostener una empatía y un miramiento amoroso, que permita suministrar al cachorro humano un sostén.

Como consecuencia de esto, se concibe que los adultos son los responsables de promover y soportar los procesos de subjetivación. Además, deben ser capaces de

12

acompañar y suscitar la búsqueda de autonomía y los derechos del niño. Este acompañamiento se basa en la tensión entre la intervención adulta (que soporta la confrontación) y la experiencia de ser niño. Todo esto implica un trabajo de ambas partes donde se ponen en juego procesos identificatorios que dan lugar a la transmisión de una identidad.

Ahora bien ¿qué es lo transmisible? Frigerio (2004) nos permite pensar que lo que se transmite son ciertos fragmentos, como mucho. Fragmentos que son como piezas de un rompecabezas simbólico, donde se prestan significantes, rasgos, gestos, palabras. Esto con la finalidad de que el sujeto pueda elaborar, pueda inscribir algo. Donde lo que se transmite no tiene que ver con el contenido, sino con el lazo, con el entre-dos. Así, pensamos que “la transmisión es aquello imposible de llevar a cabo y, simultáneamente, aquello que, sin su intento perseverante, nos deja siendo nadie (...) son los avatares de sus intentos los que nos ocupan, nos marcan, nos constituyen” (Frigerio, 2004, p. 22).

En otras palabras, sin el intento de transmisión no habría posibilidad de lazo social ni sujeto. La transmisión es subjetivación. La subjetivación de un ser humano supone, no sólo que se desarrollen ciertas funciones vitales como alimentarse, bañarse y dormir, sino que estas funciones se deben realizar bajo ciertas condiciones humanizantes. De otro modo, estaríamos reducidos a la supervivencia del mundo animal. La humanización implica que un sujeto siempre tiene enfrente (o detrás, o a su lado) a otro sujeto. Toda acción, pensamiento y sentimiento es intersubjetivo desde un primer momento.

### La intervención del analista ¿una apertura a otro destino?

Entonces, ¿es posible intervenir en una institución de alojamiento transitorio desde el lugar del analista? Con respecto al origen de la palabra “intervenir”, su raíz etimológica está en el latín *interventio*, que significa: posición intermedia, dar seguridad<sup>5</sup>. Entonces podríamos decir que intervenir significa situarse en un espacio intermedio, instaurar un espacio mediador, una intersección. Lo cual promueve la oportunidad de introducir algo nuevo que pueda producir un cambio.

De este modo, trabajar desde la postura de la filiación tendrá que ver con instalar la posibilidad de que el sujeto pueda historizar, que sea capaz de elaborar una historia que ligue el pasado al presente pero sin condenar a un futuro. Por el contrario, se trata de abrir la oportunidad de un futuro diferente.

Esto supone un acercamiento a la política del antidesestino (Daumas, 2018), la cual implica la capacidad de virar el destino de una persona que parecía predeterminado. Se trata de torcer algo en la realidad psíquica de un sujeto con miras a promover una

apertura a otro destino. Hablar de apertura a otro destino conlleva la búsqueda y el hallazgo de una identidad diferente a aquella a la que los sujetos parecieran estar condenados: los desafiados, los excluidos, los que están al margen de la sociedad. Sin embargo, esta apertura a otro destino no es sin un Otro, que puede pensarse como el analista.

En el trabajo con niños y niñas desde el psicoanálisis, el énfasis no se debe poner en la reinserción social. Al contrario, el acento se debe ubicar en la posibilidad de dar lugar a la toma de la palabra, a la emergencia de cada sujeto, que éste se pueda posicionar en determinado lugar frente al otro. Así, resulta claro que el lugar del analista no tiene que ver sólo con aliviar el sufrimiento, sino también con posibilitar que el niño o niña tome su lugar como ser hablante, su posición ante el deseo.

Desde esta perspectiva, la cura del niño ya no será una cura médica, ni basada en concepciones ligadas a saberes institucionalizados, (...) más que una cura, se trata simplemente de una acogida, de una aceptación e integración de las diferencias y las dificultades que cada sujeto pueda acarrear (Arrieta, 2013).

<sup>5</sup> En <http://etimologias.dechile.net/?intervencio.n>

En este sentido se comprende que el lugar del analista en el trabajo con niños y niñas no tiene que ver con un encuadre profesional en el sentido más estricto. Tampoco supone trabajar desde un lugar de superioridad o como poseedor de un saber. El lugar desde donde el analista se vincula con cada sujeto, conlleva la necesidad de constituir un marco simbólico que habilite el despliegue de una transferencia. En función de esto quizás se pueda lograr una apertura más subjetivante, un espacio donde la cadena significativa se abra y conceda el acceso a nuevos sentidos, menos angustiantes. Eso es todo un trabajo donde, según Bleichmar (1993), se trata de ensamblar aquellos elementos que han quedado a la deriva, inarticulados, y de permitir su enlace. Así, algo de lo traumático que no se podía poner en palabras ni simbolizar, puede resignificarse, generar huellas simbólicas.

Ahora bien, no debemos pasar por alto que el trabajo con infancias vulneradas en instituciones de alojamiento requiere necesariamente de un enfoque interdisciplinario y de un trabajo en red. Esto implica involucrar a profesionales de diferentes campos con el propósito de promover la colaboración y el intercambio de conocimientos. Desde este punto de vista, decimos que:

Para instituir infancia, es imperioso tanto delimitar fronteras como crear puentes discursivos que nos permitan mayor comprensión de lo que nos acontece y orienten acciones en lazo con otros profesionales, con instituciones de la comunidad e instancias de decisión política (Minnicelli, 2013, p.149).

Asimismo, esto comporta la capacidad de reflexionar acerca de las dinámicas de poder, las desigualdades sociales y las problemáticas subyacentes que pueden haber contribuido a la vulneración de los derechos y la dignidad de los sujetos que llegan a la institución. En la medida en que los agentes de una institución sean capaces de reflexionar sobre sí mismos y sobre la población con la que trabajan, se abre la posibilidad de romper con el ciclo de vulneraciones que los sujetos han sufrido. Cuando los agentes de una institución despliegan la facultad de pensarse y pensar a los demás, se genera un espacio propicio para el desarrollo de prácticas humanizantes, capaces de alojar a los sujetos. Esto supone la necesidad de brindar un trato digno, respetuoso y comprometido que se base en el reconocimiento de la singularidad de cada persona. Al mismo tiempo, implica llevar adelante políticas y prácticas que promuevan la inclusión, la igualdad de oportunidades y el respeto por los derechos de cada sujeto.

## Conclusiones

El estudio de los lazos filiatorios en instituciones asistenciales (también llamadas residencias de alojamiento transitorio), nos ha permitido reflexionar sobre las condiciones de posibilidad y la importancia de la consolidación de estos lazos para la constitución subjetiva de niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

Paralelamente, la pregunta sobre la posibilidad de construir lazos filiatorios en el trabajo con infancias en dichas instituciones nos ha invitado a contemplar la concepción de que la filiación va más allá de lo biológico. La filiación se entiende como un vínculo que trasciende los lazos sanguíneos y que tiene el poder de instituir un Otro que auxilia al niño, que dona y que habilita algo del orden de la constitución subjetiva.

No obstante, por otra parte, hemos sostenido que hay una problemática inherente a las instituciones, donde muchas veces fracasan en el intento de reparar las carencias. Este fracaso se relaciona con el hecho de que no siempre se proveen las condiciones necesarias para construir otros lazos, y con que las mismas instituciones suelen reenviar al niño o niña a la situación de padecimiento.

Más allá de esto, desde el psicoanálisis se puede plantear una apuesta a que las instituciones sean espacios en los que se puede torcer, de alguna manera, el destino de

14

exclusión y desafilación que parecía predeterminado para estos sujetos. En este sentido, las instituciones de alojamiento desempeñarían un papel crucial al brindar un entorno seguro y afectuoso para aquellas infancias donde hay un lazo filiatorio roto. Un lugar donde es posible establecer vínculos que promuevan el sentido de la pertenencia, la confianza y el cariño, que proporcionan una base fundamental para el desarrollo subjetivo y la construcción de identidad de los sujetos.

Desde este punto de vista, se ha concluido que los niños y niñas en situación de vulnerabilidad pueden encontrar en estas instituciones una nueva oportunidad para construir y reconstruir su historia y su destino. Así, podrán ser capaces de romper los vínculos del determinismo y tomar el control de su propia vida; pero esto no es sin un Otro. Por esta razón decimos que es necesario que haya adultos que estén preparados para asumir una posición de sostén y responsabilidad que dé lugar a condiciones favorables para la construcción de la subjetividad.

Por otra parte, hemos subrayado que la constitución subjetiva no sólo es posible en el seno de una familia, sino que también podría habilitarse a la emergencia del sujeto en una institución asistencial. Esto puede pensarse ya que concebimos, tomando a Lacan, que el sujeto se constituye en y por el Otro, y que la función del Otro es una función simbólica. De esto se desprende que las funciones paterna y materna no sólo podrían ser encarnadas por los padres en el sentido biológico, sino también por cualquier persona. En este sentido hablamos del analista como aquel que tiene la posibilidad de intervenir en una institución asistencial y desempeñar tales funciones al ocupar estos lugares que son esenciales en la constitución del sujeto.

De igual forma, hemos destacado la importancia de la interdisciplina en el cuidado integral de las infancias, dado que el trabajo con infancias en instituciones exige un enfoque colaborativo. Reconocer la imperiosa necesidad de crear puentes discursivos entre diversos campos y profesionales implica comprender que el abordaje de las situaciones de vulnerabilidad en la infancia requiere un abanico amplio de perspectivas y competencias. Este proceso integral también implica una introspección profunda y una crítica constructiva de las estructuras de poder y las desigualdades sociales que pueden estar en el trasfondo de la vulneración de los derechos de los niños y niñas. Dentro de este marco, pensar y repensar a los agentes de una institución y a la población con la que

trabajan es una apuesta valiosa para evitar la repetición, en el marco de la institución, de las vulneraciones que los sujetos han sufrido.

Ahora bien, se ha afirmado que promover una reflexión crítica a nivel institucional es necesario, pero no es suficiente. También tiene que haber, por parte de los agentes de la institución, un compromiso de escuchar y sostener a cada niño o niña en su singularidad. De acuerdo con esto, hemos considerado que la institución tiene que estar abierta al estallido de aquello más doloroso y complejo en la historia del sujeto, y ser capaz de desarrollar acciones de interrupción del sufrimiento que permitan que éste se pueda procesar de otra manera. Esto sólo será posible en la medida en que la institución se pueda proponer como un espacio capaz de alojar el dolor que se hace presente de diversas maneras.

Finalmente, se concluye que la institución, si bien puede tener funciones reparatorias, no es capaz de suplir un espacio clínico singular de análisis. Las acciones de restitución que se generan a nivel institucional tienen que ver con la instauración de un espacio de escucha y acompañamiento, donde los integrantes de la institución son capaces de interrumpir aquello que hace al sufrimiento de los niños y niñas. En este contexto, nos referimos a intervenciones que apuesten a un acompañamiento y a un sostén singular, constante y afectuoso. De este modo, la institución estará en condiciones de generar un lugar para vivir, un lugar para estar y construir confianza, donde los niños y niñas podrán apropiarse del espacio que les toca habitar. Sólo así será posible construir un entorno humanizante, seguro, respetuoso y comprometido con la protección de los derechos y la dignidad de cada sujeto.

### Referencias bibliográficas

- Bleichmar, S. (2008). *Violencia social, violencia escolar: de la puesta de límites a la construcción de legalidades*. Buenos Aires: Noveduc.
- Bleichmar, S. (2009). *La subjetividad en riesgo*. Series Psicoanálisis, Sociedad y Cultura: 25. Editor: Topía. Buenos Aires.
- Bloj, A. (2019) "Filiación y genealogía. Transmisión y legado". Presentado en *Jornadas Filiación, niñez y género en clave interdisciplinar*. Facultad de Derecho. UNR. Brignoni, S. (2012). *Pensar las adolescencias*. Editorial UOC.
- Carli, S. (1999). "La infancia como construcción social". En: *De la familia a la escuela. Infancia, socialización y subjetividad*. Santillana. Bs.As.
- Daumas, A. (2018). *La dignidad del niño analizando*. Buenos Aires. Grama Ediciones.
- Dicker, G.; Frigerio, G. (2004). *La transmisión en las sociedades, las instituciones y los sujetos : un concepto de la educación en acción* / compilado por Gabriela Diker y Graciela Frigerio. 1° ed. - Buenos Aires : Centro de Publicaciones Educativas y Material Didáctico.
- Fernández, A. M. y López, M. (2005). "Vulnerabilización de los jóvenes en Argentina: política y subjetividad". En *Revista nómaditas* N°23. Universidad Central. Bogotá. Freud, S. (1929). "El malestar en la cultura". En *Obras Completas Tomo XXI*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Freud, S. (1937). "Análisis terminable e interminable". En *Obras Completas Tomo XXIII*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.
- Gastaminza, F. A. (2017). *Repensando el voluntarismo en las infancias institucionalizadas para promover nuevos pensables desde una perspectiva de derechos humanos*. IX Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXIV Jornadas de Investigación XIII Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - UBA.

- García Reinoso, G. ., Volnovich, J. C. ., & Baños, L. . (2020). "Mesa redonda: Prácticas en el ámbito de lo público. Historia y transmisión". En *Barquitos Pintados. Experiencia Rosario.*, 2(2), 19–53. <https://doi.org/10.35305/barquitos.v2i2.16>.
- Goffman, E. (1972). "Internados: Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales". Buenos Aires: Amorrortu Editores
- Kreszes, D. (2005) "El lazo filiatorio y sus paradojas". En *Superyó y filiación, destinos de la transmisión*. Laborde Editor.
- Lacan, J. (1969) "Dos notas sobre el niño". En *Intervenciones y Textos II*. Manantial. Bs As.
- Lacan, J. (1964). *El seminario Libro 11: los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis*. Paidós. Bs. As., 2015.
- Lacan, J. (1958). "La significación del falo". En *Escritos II*. Siglo Veintiuno Editores, Buenos Aires, 2018.
- Lampugnani, S. (2013). *Infancia y Filiación*. INFEIES–RM, 2 (2). En <http://www.infeies.com.ar/numero2/bajar/Lampugnani.pdf>.
- Lampugnani, S (2019). "Infancia e Instituciones: Filiaciones interrumpidas". En: *Barquitos pintados. Experiencia Rosario: año III-* número 3.
- Leserre, A. (2015). *Una lectura de Notas sobre el niño*. Cuadernos del ICdeBA 17. 1a ed. Grama Ediciones. Bs As.
- Mannoni, M. (1982). *Un lugar para vivir*. Editorial crítica. Grupo editorial Grijalbo. Barcelona.
- Minnicelli M. (2009). "Infancia, signifiante en falta de significación". Educ. rev. 25. Recuperado de: <https://doi.org/10.1590/S0102-46982009000100010> Minnicelli, M. (2013) *Ceremonias Mínimas. Una apuesta a la educación en la era del consumo*. Homo Sapiens. Rosario.

- Peralta, D. . (2020). "Infancias desalojadas. Efectos subjetivos en niños alejados de sus familias y de su entorno social y cultural". En: *Barquitos Pintados. Experiencia Rosario.*, 3(3), 107–118.
- Ruz Sanguino, N.A. y Castillo León, M.T (2018). "Los procesos de afiliación y desafilación y la integración social a través del reconocimiento intersubjetivo en la vida cotidiana de un albergue". En: *Debates contemporáneos*. <http://www.infeies.com.ar>
- Santanocito, G. (2018). "Del sostén a los tiempos del partir: la singularidad de una casa colectiva untoiglich". En: *Experiencias de escribir la experiencia vol. 2. Psicólogos/as en las instituciones públicas*. Comp. Wanda Donato. ERAPP. Glosa Ediciones. Rosario.
- Tellería, R. . (2020). "La función de filiación en instituciones de alojamiento. Un análisis mediante ceremonias mínimas". En: *Barquitos Pintados. Experiencia Rosario.*, 2(2), 99–110. <https://doi.org/10.35305/barquitos.v2i2.22>.
- Tizio Dominguez, H. (2002). "Sobre las instituciones". En: *La educación en tiempos de incertidumbre: las apuestas de la pedagogía social* - Núñez, V. (coord). Editorial Gedisa. Barcelona.
- Winnicott, D. (1994). *Realidad y juego*. Editorial Gedisa. Barcelona.

